RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 13001310300220210011300
DEMANDANTE: CLINICA LAURA CAROLINA I.P.S. LTDA..
DEMANDADO: GOBERNACION DE BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso, con memorial presentado por la parte demanda a fin otorgar poder a la Dra. MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA. Sírvase proveer.
Cartagena D. T. y C., 19 de mayo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETTE, en calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, confiere poder amplio y suficiente para su representación a la Dra. MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, identificada con CC: 45.432.378 y portadora de la T.P: No. 30.707 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el decreto 806 de junio de 2021 el despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, identificada con CC: 45.432.378 y portadora de la T.P: No. 30.707 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada GOBERNACION DE BOLIVAR, en los términos descritos en el memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74815d80a1dfc9005904e872985affec75ea9942948e49093277dd0bd8586a21**
Documento generado en 19/05/2022 08:03:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica